



DECRETO No. **92** DE 2020

12 MAR. 2020

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 05 del 10 de Enero de 2017 se decreto la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2017-2018.

Que mediante la Resolución No. 0496 del 25 de Febrero de 2019 “ Por la cual se desagregan los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces, y de las Secretarías Técnicas de los OCAD Departamentales ”, y de las corporaciones autónomas regionales en su artículo 2. Dice : Desagregación de los recursos para el Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Departamentales en el Bienio 2019-2020 asignándole al Departamento de Bolívar la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 383.328.557,00).**



DECRETO No. **92** DE 2020

12 MAR. 2020

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos al capítulo

especial de Regalías en el Bienio 2019 -2020 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 383.328.557,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.C	Recursos Asignados para el funcionamiento del SGR	
IT.C.2	Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas del OCAD	383.328.557,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 383.328.557,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01.01	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	
14.01.01.06	SECRETARIA DE PLANEACION	
14.01.01.06.02	Fortalecimiento Secretaría Técnica del OCAD	383.328.557,00
	2019-2020	



DECRETO No. **92** DE 2020

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

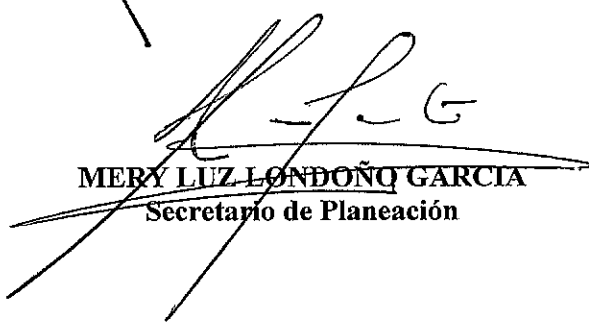
Dado en Cartagena de Indias a los,

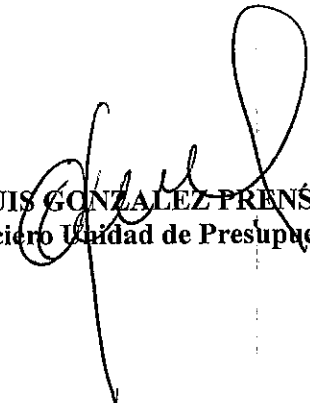
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

12 MAR. 2020


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


CARLOS POLANCO BENAVIDES
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

REVISÓ : JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE – SECRETARIO JURIDICO

REVISÓ : ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ – DIRECTORA DE CONCEPTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONERIA JURIDICA

PROYECTO : ALFONSO CAROL BARBOZA LAMBRANO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO